

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

PRECIO DE SUBSCRIPCION  
(Decreto N. 7305 de Diciembre 31 de 1917)

CAPITAL	
Por mes .....	\$ 15:— cil.
.. año .....	.. 150:— ..
Número del día .....	.. 1:— ..
.. .. atras. del mes corriente ..	.. 2:— ..
.. .. de meses .....	.. 5:— ..

INTERIOR	
Por trimestre adelantado .....	\$ 50:— cil.
.. .. año adelantado .....	.. 150:— ..

EXTERIOR	
Por semestre adelantado .....	\$ 5:50 ols.
.. .. año adelantado .....	.. 10:— ..

#### AVISOS

Por centímetro diario

Por noventa días .....	\$ 1:50 cil.
.. sesenta días .....	.. 1:75 ..
.. treinta días .....	.. 2:— ..
.. veinte días .....	.. 2:50 ..
De 1 a 3 días .....	.. 3:— ..

Se considera que veinte y cinco palabras equivalen a un centímetro.

La correspondencia debe dirigirse a la Administración del DIARIO OFICIAL.

Calle Estrella (Arsenal-cué)

## SUMARIO

### Poder Legislativo

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

—Decreto N. 367, que prorroga las sesiones legislativas.

### Poder Ejecutivo

#### MINISTERIO DE R. EXTERIORES

—Decreto N. 10704, constituyendo una Comisión Panamericana, bajo la dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores.  
—Decreto N. 10705, nombramiento de los Miembros de la Comisión Panamericana.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

—Decreto N. 10706, que aprueba la tasación para el nombramiento de un yermal fiscal situado en el partido de Lima.  
—Decreto N. 10707, que acuerda jubilación a la señora Liberata Sosa de Domínguez.  
—Decreto N. 10708, que acuerda jubilación a la señora María Gómez de Torres.  
—Decreto N. 10709, que acuerda jubilación a la señorita Dolores E. González en su carácter de educacionista.  
—Decreto N. 10710, que acuerda traspaso de pensión a la señora María Oliva Aguilera vda. de Aguilera.  
—Decreto N. 10711, que acuerda pensión a la señora Anastasia Dolores Sánchez vda. de Cabral.

## Resoluciones Ministeriales

### MINISTERIO DEL INTERIOR

—Resolución N. 345, que asigna a la Jefatura Política de Villa del Rosario fondos para adquisición de forrajes y remuneración accidental a un Sargento de la misma.

### MINISTERIO DE HACIENDA

—Resolución N. 509, que fija el tipo de oro para el pago de los derechos de importación y de consumo interno.  
—Resolución N. 510, que revoca la sentencia de la Dirección de Impuestos Internos de fecha 20 de Junio de 1918, y ordena la inscripción de la marca de comercio "Salus".  
—Resolución N. 511, que fija el tipo de oro para el pago de los derechos de importación y de consumo interno.

### MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

—Resoluciones varias.

## PODER LEGISLATIVO

### Ministerio del Interior

#### DECRETO N. 367

Que prorroga las sesiones legislativas.

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Paraguaya, reunidos en Congreso, acuerdan y*

#### DECRETAN:

Artículo 1.º Prorróganse las sesiones legislativas hasta el 30 del mes de Noviembre del corriente año.

Art. 2.º Comuníquese al P. E.

Dado en la sala de sesiones del H. Congreso Legislativo a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos diez y nueve.

El P. del Senado      El P. de la C. de D.D.

Eduardo Schaerer	Rogelio Ibarra
Juan de D. Arévalo	Manuel Giménez
Sub-Srio.	Srio.

Asunción, Octubre 29 de 1919.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

(Firmado) MONTERO

» Félix Paiva

N. 161—Es copia.

JUNIO QUINTO Godoi  
Secretario

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Relaciones Exteriores

#### DECRETO N. 10704

Constituyendo una Comisión Panamericana, bajo la dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Asunción, Octubre 30 de 1919.

En cumplimiento del artículo X de la Resolución de la Cuarta Conferencia Internacional Americana celebrada en la ciudad de Buenos Aires, en 1910, sobre reorganización de la Unión de las Repúblicas Americanas,

*El Presidente de la República*

#### DECRETA:

Artículo 1.º Se constituye una Comisión panamericana dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y con los siguientes cometidos:

a) Gestionar la aprobación de las resoluciones adoptadas por las Conferencias Internacionales Americanas.

b) Suministrar a la "Unión Panamericana" con precisión y a la mayor brevedad todos los datos que ella necesite para la preparación de sus trabajos.

c) Presentar, por iniciativa propia, los proyectos que juzgue convenientes a los fines de la Unión.

d) Mantener relación con la Unión Panamericana a los efectos de la propaganda en favor del país y de los fines de aquella.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

(Firmado) MONTERO

» Eusebio Ayala

N. 389—Es copia.

p. a. GENARO ROMERO

#### DECRETO N. 10705

Nombramiento de los Miembros de la Comisión Panamericana.

Asunción, Octubre 30 de 1919.

*El Presidente de la República*

#### DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Miembros de la Comisión Panamericana constituida por decreto de la fecha a los señores: Doctor Antolín Irala, doctor G. Cardús Huerta, doctor Teodosio González, don Arsenio López Decoud, doctor Luís Migone y don Juan Francisco Pérez, al primero en carácter de Presidente y al último como Secretario.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

(Firmado) MONTERO

» Eusebio Ayala

N. 390—Es copia.

p. a. GENARO ROMERO